



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS – APURÍMAC**

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 54 -2019-AL- MDSJ

San Jerónimo, 11 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDSJ, de fecha 02.01.2019; el Informe N° 009-2019-MDSJ-DAF, de fecha 11.01.2019; la Carta de Renuncia, de fecha 10.01.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras; designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza. (...).

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala en su título preliminar artículo 2° "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores Públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...)", concordante con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante informe técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional del servicio civil, indica "(...) para ser funcionario público se ingresa por concurso público, mientras que para acceder a un cargo de confianza basta que sea designado por el jefe del área y que requiera una persona de confianza en una institución; si bien el cargo de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) (...)". Asimismo "(...) EL Reglamento de la Ley del servicio, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso publico de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba – artículo 263".



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JERÓNIMO
ANDAHUAYLAS - APURÍMAC**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 10.01.2019, el Abog. Eber Rodríguez Vásquez, comunica su renuncia indefinidamente al cargo de Jefe de Recursos Humanos por motivos estrictamente personales agradeciendo al Alcalde Percy Godoy Medina por la confianza deposita hacia su persona.

Que, mediante Informe N° 009-2019-MDSJ-DAF, de fecha 11.01.2019, el Director de Administración y Finanzas propone al personal de confianza para los cargos establecidos como tal en el CAP, el cual es procedente el acto resolutive en el cargo encomendado de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, según la estructura orgánica de la Entidad y de acuerdo a los documentos de gestión, asimismo indica que está bajo la dirección de un personal de confianza, funcionario a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, con fecha efectiva al **10 de enero del 2019**, la designación al **ABOG. EBER RODRÍGUEZ VÁSQUEZ**, en el cargo de confianza, de responsable de la Unidad de Recursos Humanos, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del **11 de enero del 2019 en el cargo de confianza de JEFE DE RECURSOS HUMANOS al ING. FRANCISCO CARRIÓN ESCALANTE**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Obligándosele al cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTRÉGUENSE, al designado todo el acervo documentario y bienes correspondientes a la unidad de recursos humanos por parte del encargado saliente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al designado y la Unidad de Imagen Institucional a fin de que efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAN JERÓNIMO**
Percy Godoy Medina
**Percy Godoy Medina
ALCALDE**